



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070001718

Fecha: 02/04/2019

Tipo: DECRETO
Destino: MARIA



Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

* La Docente **MARIA PATRICIA ROCHA FLORES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.051.668.567**, Normalista Superior, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural La Paulina del municipio de Valdivia, adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrada en Propiedad mediante Decreto 3332 del 07 de diciembre del 2012, inscrito en el Grado "1A" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) Docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, para el Departamento del Atlántico.

* El Departamento de Antioquia y el Departamento del Atlántico al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el (la) Secretario (a) de Educación del Departamento del Atlántico, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **MARIA PATRICIA ROCHA FLORES** a esa entidad Territorial.

* De conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para la Institución Educativa Técnica Comercial de Sabanagrande en el municipio de Sabanagrande del **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, a la señora **MARIA PATRICIA ROCHA FLORES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.051.668.567**, Normalista Superior, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural La Paulina del municipio de Valdivia, adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia, inscrito en el Grado "1A" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) educador (a) Maria Patricia Rocha Flores, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento del Atlántico tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

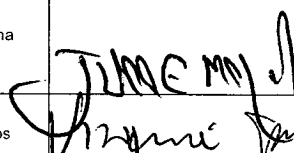
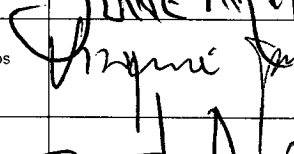
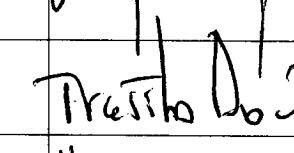
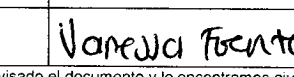
ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) el (la) docente Rocha Flores, en el Departamento del Atlántico, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		23.01.19
Revisó:	Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano		23.01.19
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica		23/01/19
Proyectó:	Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh		22/01/19
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			